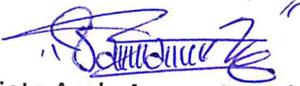




Regidora Suplente, COMUNÍQUESE.- No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.

  
José Pablo Amaya González  
Alcalde Municipal.

  
Julieta Arely Amaya Hernández.  
Primera Regidora Propietaria

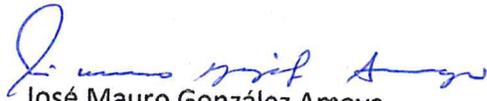
  
Vicenta de Jesús Chicas González.  
Tercera Regidora Propietaria.

  
Santos Albertin Villalta Cruz.  
Quinto Regidor Propietario

  
Jonathan Aristi Rios Ortez.  
Primer Regidor Suplente.

  
Rosa Cándida Hernández Hernández.  
Tercera Regidora Suplente.

  
Rubén Darío Argueta González  
Secretario Municipal.

  
José Mauro González Amaya.

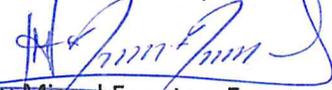
Síndico Municipal.

  
José Gabriel Pérez Sánchez.

Segundo Regidor Propietario.

  
José Lorenzo Argueta Canales

Cuarto Regidor Propietario

  
Henry Misael Fuentes Fuentes

Sexto Regidor Propietario.

Valentín Guevara.

Segundo Regidor Suplente.

  
Adela Arriaza de Amaya.

Cuarta Regidora Suplente.

**ACTA NÚMERO SEIS.-** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las ocho horas del día VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, constituidos en sesión Extraordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señorita Julieta Arely, Amaya



Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesús Chica González, Tercer Regidor Propietario; Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; El Joven Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan:

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, y considerando: I) Que el Diecinueve de diciembre de de dos mil diecisiete, mediante acuerdo numero cuatro de acta numero treinta y seis, el concejo municipal acordo realizar un prestamo de los fondos del 75% FODES por la cantidad de QUINCE MIL DOLARES (**\$15,000.00**), para realizar los pagos de combustible de uso administrativo, seguro del Camion cisterna, Llantas y Reparacion de Vehiculos pago de Fontaneros de fines de semana, alimentacion para asamblea del Codem, contribuciones de piñatas, dulces y corona a diferentes comunidades y Juguetes, mediante acuerdo numero SEIS de acta numero TRES de fecha veintiseis de enero de dos mil dieciocho, el concejo realizo un prestamo de los fondos del 75% FODES por la cantidad de SIETE MIL DOLARES (**\$7,500.00**), para realizar el pago dela factura de Energía electricas a la empresa electrica de Oriente, consumida por el sietema de bonbeo. En tal Centido este concejo ACUERDA: a) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que Cancele de la cuenta numero 100-240-700386-8 de Fondos Propios, la cantidad de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOLARES (**\$22,500.00**) a la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, b) Facultase al Banco de Fomento Agropecuario, para que realice el tramite anteriormente expresado, se hace



constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, COMUNIQUECE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal Vigente, en el Art. 30 numeral 14, y Considerando: I- Que se dará ejecución al proyecto “Mejoramiento de Servidumbre y Construcción de Muro en Cancha Municipal en Caserío Copante, Cantón la Estancia, Cacaopera, Morazán Etapa I”; por un monto de CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO 21/100 DOLARES (**\$50,134.21**); y con el fin de llevar un buen registro de los movimientos financieros del proyecto; ACUERDA: I- Autorízase a la Tesorera Municipal realizar la apertura de una cuenta corriente en **Banco de Fomento Agropecuario Agencia San Francisco Gotera**, por el monto de QUINCE MIL DOLARES (**\$15,000.00**), con el nombre del proyecto “Mejoramiento de Servidumbre y Construcción de Muro en Cancha Municipal en Caserío Copante, Cantón la Estancia, Cacaopera, Morazán Etapa I”; para todo cobro de cheque serán dos firmas, autorizase registrar en la cuenta las firmas del señor José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal, Señora Vicenta de Jesús Chicas González, Tercera Regidora Propietaria, y de la señorita [REDACTED], Tesorera Municipal, con la firma indispensable de la Tesorera Municipal. II- Eróguese Fondos de la Cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, del **Banco de Fomento Agropecuario Agencia**, para la apertura de la cuenta antes mencionada. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal Vigente, en el Art. 30 numeral 14, y Considerando: I- Que se dará ejecución al proyecto “Construcción de Obra de Paso Caserío Maculis, Caserío, Cantón la Estancia, Cacaopera, Morazán”; por un monto de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 49/100 DOLARES (**\$31,555.49**); y con el fin de llevar un buen registro de los movimientos financieros del proyecto; ACUERDA: I-



Autorizase a la Tesorera Municipal realizar la apertura de una cuenta corriente en **Banco de Fomento Agropecuario Agencia San Francisco Gotera**, por el monto de NUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES (**\$9,500.00**), con el nombre del proyecto "Construcción de Obra de Paso Caserío Maculis, Caserío, Cantón la Estancia, Cacaopera, Morazán"; para todo cobro de cheque serán dos firmas, autorizase registrar en la cuenta las firmas del señor José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal, Señora Vicenta de Jesús Chicas González, Tercera Regidora Propietaria, y de la señorita [REDACTED], Tesorera Municipal, con la firma indispensable de la Tesorera Municipal. II- II- Eróguese Fondos de la Cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, del **Banco de Fomento Agropecuario Agencia**, para la apertura de la cuenta antes mencionada, se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal Vigente, en el Art. 30 numeral 14, y Considerando: I- Que se dará ejecución al proyecto "Construcción de Obra de paso en Rio Torola Entre los Cantones la estancia y Guachipilin, Municipio de Cacaopera, Morazan; por un monto de QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO 78/100 DOLARES (**\$15,661.78**); y con el fin de llevar un buen registro de los movimientos financieros del proyecto; ACUERDA: I- Autorizase a la Tesorera Municipal realizar la apertura de una cuenta corriente en **Banco de Fomento Agropecuario Agencia San Francisco Gotera**, por el monto de CINCO MIL DOLARES (**\$5,000.00**), con el nombre del proyecto "Construcción de Obra de paso en Rio Torola Entre los Cantones la estancia y Guachipilin, Municipio de Cacaopera, Morazan"; para todo cobro de cheque serán dos firmas, autorizase registrar en la cuenta las firmas del señor José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal, Señora Vicenta de Jesús Chicas González, Tercera Regidora Propietaria, y de la señorita [REDACTED]



[REDACTED], Tesorera Municipal, con la firma indispensable de la Tesorera Municipal. II- II- Eróguese Fondos de la Cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, del **Banco de Fomento Agropecuario Agencia**, para la apertura de la cuenta antes mencionada. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal Vigente, en el Art. 30 numeral 14, y Considerando: I- Que se dará ejecución al proyecto "Construcción de Muro y Terracería para la Construcción de Centro Social en Caserío el Tablón Cantón Sunsulaca, Cacaopera, Morazán"; por un monto de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE 34/100 DOLARES (**\$31,629.34**); y con el fin de llevar un buen registro de los movimientos financieros del proyecto; ACUERDA: I- Autorízase a la Tesorera Municipal realizar la apertura de una cuenta corriente en **Banco de Fomento Agropecuario Agencia San Francisco Gotera**, por el monto de DIEZ MIL DOLARES (**\$10,000.00**), con el nombre del proyecto "Construcción de Muro y Terracería para la Construcción de Centro Social en Caserío el Tablón Cantón Sunsulaca, Cacaopera, Morazán"; para todo cobro de cheque serán dos firmas, autorizase registrar en la cuenta las firmas del señor José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal, Señora Vicenta de Jesús Chicas González, Tercera Regidora Propietaria, y de la señorita [REDACTED] [REDACTED], Tesorera Municipal, con la firma indispensable de la Tesorera Municipal. II- II- Eróguese Fondos de la Cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, del **Banco de Fomento Agropecuario Agencia**, para la apertura de la cuenta antes mencionada. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorízase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de Fomento Agropecuario, de la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, por la cantidad de CINCO MIL DOLARES (**\$5,000.00**), a la cuenta corriente número 100-240-700426-0, a nombre de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, para el Periodo de octubre dos mil Diecisiete a septiembre dos mil Dieciocho. II)



Facultase al Banco de Fomento Agropecuario, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de Fomento Agropecuario, de la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, por la cantidad de VEINTE MIL DOLARES (\$20,000.00), a la cuenta corriente número 100-240-700427-9, a nombre de Conformación y Balastado de Calles de los Cantones y Caseríos del Municipio de Cacaopera Morazán. II) Facultase al Banco de Fomento Agropecuario, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de Fomento Agropecuario, de la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, por la cantidad de QUINCE MIL DOLARES (\$15,000.00), a la cuenta corriente número 100-240-700437-6, a nombre de Celebración de las Fiestas Titulares en honor a la Exaltación de la Cruz, del 09 al 16 de febrero del Dos Mil Dieciocho. II) Facultase al Banco de Fomento Agropecuario, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de Fomento Agropecuario, de la cuenta corriente número 100-240-700389-3, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, por la cantidad de OCHO MIL 00/100 DOLARES (\$8,000.00), a la cuenta corriente número 100-240-700389-2, a nombre Alcaldía Municipal de Cacaopera Servicios Profesionales. II) Facultase al Banco de Fomento Agropecuario, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de



fondos, en el Banco de Fomento Agropecuario, de la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA 88/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,550.88), a la cuenta número 10000045000170, Abierta en el Banco Promerica, a nombre de FISDL MH FONDO GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018, en concepto de contrapartida para el proyecto "Introducción del sistema de abastecimiento de agua potable y saneamiento Básico de los Cantones Agua Blanca, Guachipilín y Junquillo, Municipio de Cacaopera, Morazán. II) Facultase a la Tesorera para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una estimación de la formulación del Proyecto eléctrico "Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en Casería y Cantones del municipio de Cacaopera, departamento de Morazán", A la Empresa PROCETEL, S.A. DE C.V. Por la Cantidad total de TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES (\$ 3,300), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, y considerando: I) Que el diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, mediante acuerdo numero dos de acta numero treinta y seis, el concejo municipal acuerdo realizar un prestamo de la cuenta corriente del 75% FODES por la cantidad de VEINTIDOS MIL DOLARES (**\$22,000.00**), para realizar los pagos de salario a los empleados y pago de factura de energia electrica. En tal sentido este concejo ACUERDA: a) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que Cancele de la cuenta numero 100-240-700387-6 deL 25% FODES, la cantidad de DIEZ MIL DOLARES (**\$10,000.00**) a la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, b) Facultase al Banco de Fomento Agropecuario, para que realice el tramite anteriormente expresado, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 23, relacionado con el Art. 119, del mismo Código, y teniendo a la vista copia del acta de reestructuración de la Asociación de Desarrollo



Comunal El Sol Naciente (ADESCOSON) de Caserío Las Mesas, Cantón Estancia, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, de fecha veinte de febrero de dos mil dieciocho, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Aprobar la reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal El Sol Naciente (ADESCOSON) de Caserío Las Mesas, Cantón Estancia, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán; quedando reestructurada de la siguiente manera:

Presidente:	Aurelio Martínez Pérez.
Vice Presidente:	Sabino Villalta Ortiz
Secretaria:	Dilcia Esmeralda Pineda Hernández.
Pro secretario:	José Bertín Ortiz
Tesorero:	Santos Ovidio Ortiz Argueta.
Pro- Tesorera:	María Santos Lucia Ortiz Ortiz.
Síndico:	Juan Alberto Pineda Díaz.
Primero Vocal:	Santos León Cortez Ortiz.
Segundo Vocal:	Marielo de los Ángeles Villalta Liscano.
Tercer Vocal:	José David Villatoro Andradez.
Cuarto Vocal:	Santos Calletano Hernández.

Esta Junta Directiva estará en funciones según lo dispuesto en sus respectivos estatutos.

**CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y a solicitud del Contador Municipal de respaldar mediante acuerdo la aprobación de una reprogramación al presupuesto Municipal del año dos mil dieciocho. Este concejo, ACUERDA: Autorizase al Contador para reprogramar el presupuesto del año dos mil dieciocho, según anexo uno del presupuesto, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de Almuerzos a sr. Adrián Cortez Ramírez por la cantidad de UN 75/100 DOLARES (\$1.75) cada uno, para la alimentación de participantes en capacitación inicial a jóvenes facilitadores del Centro Escolar El Rodeo y Centro Escolar Caserío El Copante, en casa Comunal del Rodeo,



Municipio de Cacaopera, el suministro de Tapaderas para contenedores al señor Santos Francisco Martínez García por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO 44/100 DOLARES (\$144.44), suministro de materiales de oficina y de equipos informáticos A COMPUTEC CONSULTORES por la cantidad de TRESCIENTOS TRECE 30/100 DE DOLARES (\$313.30), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, **ACUERDA:** Adjudicar: el suministro de Valeros y pegamentos a Taller automotriz Hernández por la cantidad de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUETRO DOLARES (\$1,374.00) para reparación del vehículo placa N6180, marca KIA K2700, el suministro de Fusibles y Focos a Taller automotriz Hernández por la cantidad de NOVENTA Y OCHO 50/100 DOLARES (\$98.50) para reparación del vehículo placa N4049, marca Mazda, los repuestos para tractor D5N a RAMATER/MADISAL S.A DE C.V. por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO DOLARES (\$158.00), el suministro de Transporte de Personas que participaran evento departamental de conmemoración del día internacional y nacional de la mujer Caserío San Pedro a San Francisco Gotera y Viceversa al señor Oscar Armando Iglesias Gutiérrez por la Cantidad de SETENTA Y SIETE 78/100 DOLARES (\$77.78), Transporte para traslado de personas desde Caserío Yancolo hasta el Caserío el Chupadero y viceversa en la celebración del 37 Aniversario de la masacre del Chupadero el día 10 de marzo de 2018, al señor Santos Miguel Pérez, Costo del viaje SETENTA Y DOS 23/100 DOLARES (\$72.23), Autorizase a la Tesorera Municipal para que realice los pagos antes mencionado, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal, les confiere en su Art. 30 numeral 9 **ACUERDA:** I) Autorizar al señor Alcalde JOSE PABLO AMAYA GONZALEZ, para firmar el convenio de Ejecución entre esta Municipalidad de Cacaopera y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, para la Realización del proyecto "Introducción del sistema de abastecimiento de agua potable y saneamiento Básico de los Cantones Agua Blanca, Guachipilín y Junquillo, Municipio de Cacaopera, Morazán", COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por



el Equipo Pastoral del Caserío San José, Cantón Calavera, de esta jurisdicción a efecto de que esta municipalidad les colabore con pólvora para la celebración de sus fiestas patronales en honor al Patrón San José, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con el aporte de dos docenas inmedia de Cohetes, docena inmedia de morteros y una corona con su respectivo cetro, para la celebración de las fiestas patronales en honor al Patrón San José a del Caserío San José, Cantón Calavera de esta Jurisdicción; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice la compra anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una segunda estimación por la Ejecución del Proyecto "Introducción del sistema de abastecimiento de agua potable y saneamiento Básico de los Cantones Agua Blanca, Guachipilín y Junquillo, Municipio de Cacaopera, Morazán", A la Empresa EDICONSRRAS, S.A. DE C.V. Por la Cantidad total de CUATRO MIL SETECIENTOS DOLARES (\$4,700.00), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una primera estimación de la Ejecución del Proyecto "Construcción de obra de paso en Caserío Maculis, Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera Morazán". A la Empresa ROMERO-CLAROS INGENIEROS, S A DE C.V, Por la cantidad total de OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS 23/100 DOLARES (\$8,682.23), se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una estimación



de la supervisión del Proyecto "Construcción de obra de paso en Caserío Maculis, Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera Morazán". A la Empresa PROSERCON, S A DE C.V, Por la cantidad total de SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$750.00), se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, **ACUERDA:** Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una estimación de la ejecución del Proyecto "Construcción de obra de paso entre los cantones La Estancia y Guachipilín, Municipio de Cacaopera Morazán". A la Empresa CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ, S A DE C.V, Por la cantidad total de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA 02/100 DOLARES (\$4,660.02), **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, **ACUERDA:** Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una estimación de la Supervisión del Proyecto "Construcción de obra de paso entre los cantones La Estancia y Guachipilín, Municipio de Cacaopera Morazán". A la Empresa COZAN, S A DE C.V, Por la cantidad total de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS 50/100 DOLARES (\$332.50), **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, **ACUERDA:** Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una primera estimación de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de servidumbre y Construcción de Muro en Cancha Municipal en Caserío Copante Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera Morazán etapa 1". A la Empresa CONSTRUCTORA FLORES AGUILAR, S A DE C.V, Por la cantidad total de CATORCE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y NUEVE 97/100 DOLARES (\$14,996.97), **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales



que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorízase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una primera estimación de la ejecución del Proyecto “Construcción de Muro y Terracería para la Construcción de Centro Social en Caserío el Tablón Cantón Sunsulaca, Cacaopera, Morazán”. A la Empresa INVERSIONES BARAHONA RAMIREZ, S A DE C.V, Por la cantidad total de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA 25/100 DOLARES (\$9,760.25), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numerales 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por representante del comité de sobrevivientes de la Masacre del once y catorce de marzo de mil novecientos ochenta y uno, en el caserío El Chupadero, Cantón Junquillo, de esta jurisdicción, a fin de que la municipalidad les apoye con transporte para el traslado de personas del Cantón Estancia quienes participaran del Trigésimo séptimo Aniversario de dicha masacre, la actividad se estará realizando el día diez de marzo del presente año, en el mencionado caserío, por tanto este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con el suministro de transporte para el traslado de personas del Cantón Estancia quienes participaran del Trigésimo séptimo Aniversario de la masacre del caserío El Chupadero, Cantón Junquillo; b) Autorízase a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar de los fondos propios municipales, el pago anteriormente mencionada, se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando que el Señor Juan Bautista Cortez Cortez, quien desempeña el cargo de Encargado de limpieza del Mercado Municipal, realiza sus labores durante los días de lunes a domingo y días de asueto y vacaciones, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Conceder quince días de vacaciones remuneradas, contados a partir del día doce de marzo



de dos mil dieciocho, debiendo presentarse a sus labores normales el día veintisiete del mismo mes y año, facultase a la Tesorera Municipal, a efecto de hacer efectivo el pago que le corresponde al señor Juan Bautista Cortez Cortez, conforme lo establecido en el Art. 177 del Código de Trabajo, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y considerando que a partir del día doce de marzo de dos mil dieciocho, se le otorgará quince días de vacaciones al señor Juan Bautista Cortez Cortez, Encargado del Mercado Municipal, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Contratar al señor CARLOS ENRIQUE MARTINEZ MARTINEZ, para que realice las funciones de Ordenanza del Mercado Municipal, durante el período comprendido del doce al veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, período que durará la ausencia del señor Juan Bautista Cortez Cortez, quien devengará un sueldo equivalente al del señor Cortez, en forma proporcional, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele la supervisión del Proyecto "Construcción de obra de paso en Caserío Maculis, Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera Morazán". A la Empresa PROSERCON, S A DE C.V, Por la cantidad total de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$750.00), **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una primera estimación de la supervisión del Proyecto "Construcción de obra de paso entre los cantones la estancia y Guachipilín, Municipio de Cacaopera Morazán". A la Empresa CONSTRUCTORA MORAZÁN, S A DE C.V, Por la cantidad total de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$332.00), se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente;

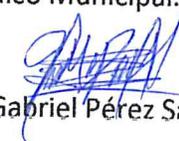


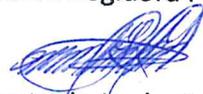
señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y teniendo a la vista la renuncia irrevocable presentada por el señor Santos Esteban Pérez Pérez, promotor del Programa Nacional de Alfabetización, a partir del mes de abril del presente año, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Aceptar la renuncia presentada por el señor Santos Esteban Pérez Pérez, promotor del Programa Nacional de Alfabetización, NOTIFIQUESE.- No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.

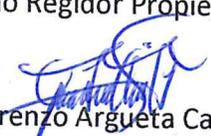
  
José Pablo Amaya González  
Alcalde Municipal.

  
José Mauro González Amaya.  
Síndico Municipal.

  
Julieta Arely Amaya Hernández.  
Primera Regidora Propietaria

  
José Gabriel Pérez Sánchez.  
Segundo Regidor Propietario.

  
Vicenta de Jesús Chicas González.  
Tercera Regidora Propietaria.

  
José Lorenzo Argueta Canales  
Cuarto Regidor Propietario.

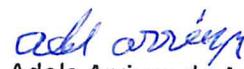
  
Santos Albertin Villalta Cruz.  
Quinto Regidor Propietario

  
Henry Misael Fuentes Fuentes  
Sexto Regidor Propietario.

  
Jonathan Aristi Rios Ortez.  
Primer Regidor Suplente.

Valentín Guevara.  
Segundo Regidor Suplente.

  
Rosa Cándida Hernández Hernández.  
Tercera Regidora Suplente.

  
Adela Arriaza de Amaya.  
Cuarta Regidora Suplente.

